



Colegio Nuestra Tierra
INICIAL-PRIMARIO-SECUNDARIO
Mathiasen 485 – 7000 Tandil Pcia. de Buenos Aires
Tel. (0249) 442-6337

REGLAMENTO DE RE INSCRIPCIÓN, PRE INSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN.

CAPÍTULO 1: SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL REGLAMENTO.

Artículo Nº 1 OBJETO. El presente reglamento atiende la necesidad de constituir pautas referidas a la Re Inscripción, Pre Inscripción e Ingreso de alumnos en los niveles Inicial, Primario y Secundario del Colegio Nuestra Tierra, en adelante el Colegio.

Artículo Nº 2 PARTES. El presente fue diseñado de manera conjunta entre Equipo Directivo de los niveles Inicial, Primario y Secundario del Colegio, Representantes Legales y la entidad propietaria, representada por la Comisión Directiva de la Asociación Civil Nuestra Tierra, en adelante Comisión Directiva.

Artículo Nº 3 BASES. Se tiene en cuenta para la confección del mismo las orientaciones contenidas en el Reglamento General de la Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, el Proyecto Institucional y la realidad de la comunidad educativa. Asimismo, se consideró la reglamentación interna anterior.

CAPÍTULO 2: SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo Nº 4 DEROGACIÓN. El presente reglamento deroga las reglamentaciones internas que lo anteceden, quedando las mismas sin efecto alguno.

Artículo Nº 5 VIGENCIA. El presente reglamento interno tiene vigencia a partir del 30 de junio de 2019.

CAPÍTULO 3 : SOBRE LOS CUPOS POR NIVEL Y LA REMATRICULACIÓN GARANTIZADA.

Artículo Nº 6 CUPOS. Los cupos que se describen a continuación son los máximos previstos para cada sección y Nivel. Los mismos responden a lo establecido en los proyectos educativos de cada nivel y a lo expresado en el Artículo Nº 7.

En el Nivel Inicial los cupos por sección son:

Sala de 2 años: 18 alumnos

Salas de 3, 4 y 5 años: 26 alumnos.

En el Nivel Primario los cupos por sección son:

1° a 6° Año: Mínimo 25 y máximo 28 alumnos.

En el Nivel Secundario los cupos por sección son:

1° a 6° Año: Mínimo de 25 y máximo 28 alumnos.

Artículo Nº 7 REMATRICULACIÓN GARANTIZADA. El cupo disponible de cada curso será asignado a los alumnos del establecimiento del año anterior, puesto que la rematriculación de un curso al siguiente es garantizada al momento de la promoción de los alumnos. El cupo restante será considerado



Colegio Nuestra Tierra
INICIAL-PRIMARIO-SECUNDARIO
Mathiasen 485 – 7000 Tandil Pcia. de Buenos Aires
Tel. (0249) 442-6337

vacante.

Artículo Nº 8 REQUISITOS Y NO ADHESIÓN. La rematriculación será efectiva siempre que las familias no adeuden cuotas escolares, cumplan con las obligaciones como asociados de la Asociación Civil Nuestra Tierra, con los Acuerdos Institucionales de Convivencia propios de cada nivel educativo y hayan firmado el respectivo Contrato de servicio Educativo.

CAPÍTULO 4: SOBRE PRIORIDAD PARA ESTABLECER EL ORDEN DE LA LISTA DE ASPIRANTES.

Artículo Nº 9 PRIORIDADES PARA DESIGNACIÓN DE ORDEN. Se detalla a continuación la prioridad para la asignación de orden para lista de aspirantes y a ese efecto se definen las siguientes categorías:

- **PRIMERA: Hermanos de alumnos regulares.** Quedan comprendidas las situaciones de grupos convivientes originados en otras conformaciones o estructuras familiares, lo que deberá ser fehacientemente acreditado.
- **SEGUNDA: Hermanos de alumnos ingresantes.**
- **TERCERA: Hijos de ex-alumnos** que hayan cursado al menos tres años en la institución e **Hijos del personal docente titular y no docente del establecimiento** con más de un año de antigüedad en la misma.
- **CUARTA: Excedentes de la preinscripción anterior**, manteniendo el número de orden de la lista de aspirantes del año anterior, a excepción de los alumnos que hayan recurrido, en ese caso pasará al final de la CUARTA categoría del curso que corresponda.
- **QUINTA: Pre-Inscriptos en término** según lo definido en el capítulo 7.
- **SEXTA: Pre- Inscriptos fuera de término** según lo definido en el capítulo 7.
- **SÉPTIMA: Pre- Inscriptos para completar lista de espera menor a 15 aspirantes**, según lo definido en el capítulo 7.

Artículo Nº 10 En cada categoría, en caso de existir más de un aspirante, el orden de los nuevos pre inscriptos se resolverá por sorteo, a excepción de la TERCERA CATEGORÍA y se respetará el orden establecido en años anteriores para los excedentes. La lista de aspirantes de hijos de personal y/o ex-alumnos será ordenada de acuerdo a la trayectoria del padre/tutor en la institución, teniendo prioridad quien haya transitado más tiempo en el Colegio.

Artículo Nº 11 La SÉPTIMA CATEGORÍA será sorteada en el momento del ciclo lectivo en el cual surja una vacante y por lo tanto se requiera ingresar un alumno. Todos los alumnos pre inscriptos para completar esta lista, en caso de confirmar su interés, serán considerados en la CUARTA CATEGORÍA para el ciclo lectivo próximo. De haber más de un pre inscripto para el mismo curso se procederá a SORTEO para definir el orden.

CAPÍTULO 5: ASIGNACIÓN DE VACANTES.

Artículo Nº 12 ASIGNACIÓN DE VACANTES. La asignación de vacantes responde a los mismos criterios en los Niveles Inicial, Primario y Secundario. La Comisión Directiva, en acuerdo con el Equipo Directivo y Representantes Legales podrán definir no cubrir el cupo máximo de cada curso de acuerdo a las



Colegio Nuestra Tierra
INICIAL-PRIMARIO-SECUNDARIO
Mathiasen 485 – 7000 Tandil Pcia. de Buenos Aires
Tel. (0249) 442-6337

trayectorias grupales e individuales que presenten.

Artículo Nº 13 En función de lo establecido en el Artículo anterior, y atendiendo a los principios de inclusión que regulan tanto las leyes vigentes de la legislación educativa provincial como el proyecto pedagógico institucional, se incorpora al presente reglamento el Anexo I. En el mismo se establecen criterios institucionales para la incorporación de alumnos en los que se prioriza la trayectoria grupal de los cursos.

Artículo Nº 14 Se excluyen del Artículo anterior los ingresos de alumnos de sala de 2 .

Artículo Nº 15 El acceso a entrevista se asigna empezando por la PRIMERA CATEGORÍA y de quedar vacantes se asignan a la categoría inmediata siguiente.

CAPÍTULO 6: SOBRE EL SORTEO.

Artículo Nº 16 CARÁCTER DEL SORTEO y OPORTUNIDAD. El sorteo tendrá carácter PÚBLICO y define el orden de entrevistas según lo estipulado en el Artículo Nº 6, Artículo Nº 10 y Anexo I. El sorteo de las categorías definidas en el Artículo Nº 10 *PRIORIDADES EN LA ASIGNACIÓN DE ORDEN* se llevará a cabo el último día hábil de septiembre de cada año, a las 18.30 hs. en el edificio del Colegio.

Artículo Nº 17 LISTADO DE ORDEN Y VIGENCIA DEL LISTADO. A partir del sorteo se generará un listado que consignará el orden en que los aspirantes serán convocados a entrevistas. Este listado tendrá validez hasta el período de Preinscripción del siguiente ciclo lectivo.

CAPÍTULO 7: SOBRE LOS PERÍODOS DE PREINSCRIPCIÓN. ACCIONES PREVIAS, CONDICIONES Y PLAZOS.

Artículo Nº 18 HERMANOS DE ALUMNOS REGULARES. La Preinscripción de la PRIMERA categoría se realizará la última semana de agosto de cada año mediante un formulario web. La fecha de preinscripción de los mismos se enviará mediante mail y/o cuadernos de comunicaciones desde la Dirección de los tres niveles educativos, a todos los alumnos regulares de la institución junto al enlace que permitirá completar el formulario de pre inscripción de los hermanos.

Artículo Nº 19 HIJOS DEL PERSONAL. La preinscripción de hijos de personal, correspondiente a la TERCERA categoría se realizará la última semana de agosto de cada año mediante un formulario web. La fecha de preinscripción de los mismos se enviará mediante mail desde la casilla del Represente Legal, junto al enlace que permitirá completar el formulario de inscripción del hijo.

Artículo Nº 20 HIJOS DE EX ALUMNOS. La preinscripción para hijos de ex alumnos, correspondiente a la TERCERA categoría se realizará durante la segunda y la tercera semana del mes de septiembre de cada año para los tres Niveles Educativos. La misma comenzará a las 0 hs. del segundo lunes y estará vigente hasta las 0 hs. del tercer viernes de dicho mes.

Artículo Nº 21 EXCEDENTES DEL AÑO ANTERIOR. La preinscripción de excedentes del año anterior, correspondiente a la CUARTA categoría se realizará la última semana de agosto de cada año para los tres Niveles Educativos. La fecha de preinscripción de los mismos se enviará mediante mail desde la



Colegio Nuestra Tierra
INICIAL-PRIMARIO-SECUNDARIO
Mathiasen 485 – 7000 Tandil Pcia. de Buenos Aires
Tel. (0249) 442-6337

casilla del Nivel Correspondiente solicitando que se acerquen a la institución a ratificar su interés en permanecer en el número de orden de la lista de pre inscriptos del año anterior.

Artículo Nº 22 Pasados los períodos mencionados para la pre inscripción de hermanos de alumnos regulares, de hijos del personal docente y no docente y de excedentes de pre inscripciones anteriores, perderán la calidad de tal y solo podrán realizar la preinscripción en la segunda y tercera semana de septiembre como preinscritos en término, en la QUINTA CATEGORÍA.

Artículo Nº 23 PRE INSCRIPTOS EN TÉRMINO. La preinscripción de la QUINTA categoría se realizará durante la segunda y la tercera semana del mes de septiembre de cada año para los tres Niveles Educativos. La misma comenzará a las 0 hs. del segundo lunes y estará vigente hasta las 0 hs. del tercer viernes de dicho mes.

Artículo Nº 24 PRE INSCRIPTOS FUERA DE TÉRMINO. En función del calendario de las actividades docentes previstas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, la plataforma de preinscripción se volverá a abrir durante la segunda y la tercera semana del mes de diciembre de cada año y una vez más en el mes de Febrero del ciclo lectivo correspondiente. Todos los preinscriptos en estos períodos integrarán la categoría SEXTA del Artículo Nº9 *Prioridades para designación de orden*.

Artículo Nº 25 En el caso de aquellos cursos que, finalizados todos los períodos de preinscripción y asignación de vacantes no cuenten con al menos 25 aspirantes, el formulario web de inscripciones para dicho curso permanecerá abierto hasta completar el cupo antes mencionado o hasta que se abra la preinscripción del ciclo lectivo siguiente, lo que ocurra primero. Todos los preinscriptos en este período integrarán la categoría SÉPTIMA del Artículo Nº9 *Prioridades para la designación de orden*.

Artículo Nº 26 PROCEDIMIENTO. Para realizar la preinscripción se deberá completar el formulario de preinscripción que se encuentra en la página: <http://www.nuestratierra.org.ar/>, ya sea para hijos de EX ALUMNOS como para los PRE INSCRIPTOS A TÉRMINO.

Artículo Nº 27 REUNIÓN INFORMATIVA. A fin de presentar la Asociación Civil Nuestra Tierra y del Proyecto Educativo de los tres niveles del Colegio, se programará una reunión informativa abierta a las familias interesadas. La fecha y hora de la reunión será informada en la página web antes mencionada. Los temas y la modalidad de la misma serán acordados entre la Comisión Directiva y los Equipos Directivos de los tres niveles. Finalizada la misma, se abrirá un espacio de consultas puntuales por nivel y las familias podrán recorrer la institución.

Artículo Nº 28 Posterior al cierre del período de preinscripción por internet, se realizará el sorteo con los pre inscriptos confirmados.

Artículo Nº 29 RESULTADO. COMUNICACIÓN. El orden de los sorteos no será publicado en ningún medio de comunicación público, ya que se resguarda la identidad de los preinscritos. Cada familia recibirá un mail en el que se le informará de manera privada el orden en el que quede el aspirante.

Artículo Nº 30 ENTREVISTA INDIVIDUAL. De acuerdo a lo establecido en el Anexo I, se establecerán horarios para dialogar de manera individual con los referentes familiares del pre inscripto que, a partir del sorteo y vacantes disponibles, podría acceder a la cobertura de una de ellas. Los horarios se comunicarán vía mail o telefónicamente desde el nivel correspondiente y la familia tendrá 24hs para confirmar su interés en la posible vacante.



Colegio Nuestra Tierra
INICIAL-PRIMARIO-SECUNDARIO
Mathiasen 485 – 7000 Tandil Pcia. de Buenos Aires
Tel. (0249) 442-6337

CAPÍTULO 8: SOBRE LA VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN.

Artículo Nº 31 GENERALIDAD. Sobre este punto se tendrá en cuenta el Artículo Nº 134 del Reglamento General de la Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires: *“(...) Los establecimientos educativos de gestión privada podrán estipular en sus reglamentos la anualidad de la matriculación, así como las causales que permitan no renovar la misma, siempre y cuando se respete la continuidad de la escolaridad y los derechos de los alumnos.”*

Artículo Nº 32 VALIDACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. La inscripción se validará cuando un adulto responsable del alumno pre inscripto dé cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de altas y bajas que se incluye en este reglamento en el Anexo II.

Pasado el plazo de 3 días hábiles de notificado, se dará de baja la vacante.

Artículo Nº 33 RATIFICACIÓN DE EXCEDENTES. En caso de no haber ingresado, el aspirante pre inscripto de todas las categorías debe volver a confirmar su interés por la vacante para el ciclo lectivo siguiente, en las fechas mencionadas anteriormente, realizando todos los pasos correspondientes.

Artículo Nº 34 INSCRIPCIÓN PRIMERA CATEGORÍA. DEUDA. La inscripción de hermanos de alumnos regulares será válida en caso de que la familia no registre deuda con la Asociación Civil Nuestra Tierra. En caso de deuda la Comisión Directiva podrá considerar la situación.

CAPÍTULO 9: SOBRE LA EXCEPCIONALIDAD

Artículo Nº 35 ENCUADRE. Frente a situaciones no contempladas en el presente Reglamento Interno las mismas serán analizadas como “excepcionalidad”.

Artículo Nº 36 RESPONSABLES. Las decisiones sobre las situaciones excepcionales serán responsabilidad de la Comisión Directiva, Equipo Directivo del Nivel interviniente y los Representantes Legales.

Artículo Nº 37 REQUISITOS. Para solicitar que se contemplen situaciones excepcionales la familia deberá presentar una nota expresando los motivos de su solicitud, siendo la misma evaluada por la Comisión Directiva, el Equipo Directivo interviniente y los Representantes Legales.



Colegio Nuestra Tierra
INICIAL-PRIMARIO-SECUNDARIO
Mathiasen 485 – 7000 Tandil Pcia. de Buenos Aires
Tel. (0249) 442-6337

ANEXO I

SOBRE LAS TRAYECTORIAS GRUPALES E INDIVIDUALES DE LOS ALUMNOS REGULARES DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DEL COLEGIO NUESTRA TIERRA.

Teniendo en cuenta:

1. Que entendemos que la educación es el proceso de enseñanza que posibilita equidad y calidad para cada uno de los actores institucionales, es decir, una educación para la efectiva igualdad, solidaridad y crecimiento individual y colectivo. Esta concepción se caracteriza como un proceso social que respeta y valora las diferencias, pero que las construye y potencia colectivamente.
2. Que se debe priorizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes entendido como la potenciación de los derechos a la integridad física y psíquica de cada uno de ellos, procurando la evolución y desarrollo de su personalidad en un ambiente sano, promoviendo su bienestar general.
3. Que entender la inclusión implica que todos los niños, jóvenes y adultos de una determinada comunidad aprendan juntos independientemente de su origen, sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan cualquier problema de aprendizaje o discapacidad. Se trata de una escuela que para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación, vela para que todos los alumnos se beneficien de una enseñanza adaptada a sus necesidades y no sólo los que presentan necesidades educativas especiales. Este principio se fundamenta en proporcionar el apoyo necesario dentro de un aula ordinaria para atender a cada persona como esta precisa, reconociendo potencialidades y posibilidades del grupo en sí mismo. Entendiendo que podemos ser parecidos, pero no idénticos unos a otros y con ello nuestras necesidades deben ser consideradas desde una perspectiva plural y diversa.
4. Que nuestro Colegio dispone de un grupo de docentes comprometidos con esta filosofía inclusiva. Desde los equipos de gestión se propician espacios de reflexión institucional en el que se abordan diferentes temáticas propias de cada nivel, de los principios de nuestra filosofía y transversales a los tres niveles de nuestra institución. Asimismo, llevan a cabo capacitaciones permanentes en diferentes temáticas dentro y fuera de la institución.
5. Que desde el Colegio se considera de vital importancia el trabajo en red con las instituciones por las que transitan los niños, niñas y adolescentes. En este sentido se realiza un trabajo interinstitucional cuyo principal objetivo es enriquecer las trayectorias de los alumnos a partir del intercambio con organizaciones (públicas y privadas) y profesionales de diferentes ámbitos (salud, educación, comunitarios, deportivos, recreativos).



Colegio Nuestra Tierra
INICIAL-PRIMARIO-SECUNDARIO
Mathiasen 485 – 7000 Tandil Pcia. de Buenos Aires
Tel. (0249) 442-6337

6. Que se constituye en una condición a evaluar, a priori del ingreso de nuevos alumnos, las características edilicias de nuestra institución: disposición de los espacios áulicos y de uso común, características de las inmediaciones (patios e ingresos), mobiliarios y material didáctico disponible.

Se resuelve:

Artículo 1: Que el equipo directivo del nivel correspondiente evaluará el ingreso de alumnos a los cursos ya constituidos de los tres niveles educativos. Cabe mencionar que solo serán tenidos en cuenta aquellos aspirantes que hayan realizado todos los pasos previstos en el Reglamento Interno de Pre-Inscripción e Inscripción. Los equipos directivos podrán solicitar el asesoramiento de la asesora social y/o representantes legales.

Artículo 2: Con el fin de concretar la inclusión de alumnos ingresantes, según lo expresado en los puntos 1,2,3,4,5 y 6, se deberá:

- Analizar las trayectorias grupales de los cursos de los tres niveles educativos.
- Analizar las trayectorias individuales de los alumnos.
- Analizar la trayectoria individual de los aspirantes.
- Evaluar los recursos humanos y materiales disponibles en la institución.

Artículo 3: Para dar cumplimiento al Artículo anterior, se deberá contar con:

- Un informe de las trayectorias grupales e individuales de cada curso que será provisto por el equipo docente y para su confección contará con el acompañamiento del asesor social de la institución.
- Una entrevista con las familias de los alumnos aspirantes en la que se pueda tomar conocimiento sobre las trayectorias escolares individuales.

Artículo 4: Dando cumplimiento al artículo anterior se elaborará un informe que exprese la decisión acordada. Luego se informará a las familias solicitantes para darle curso a lo resuelto.

Artículo 5: El informe elaborado será registrado en el libro de actas de Inscripción y pre- inscripción del nivel para el cual se solicite el ingreso.

Artículo 6: En caso de decisión favorable para el ingreso de un alumno, se acompañará la trayectoria del mismo para garantizar que se cumplan los puntos 1 al 6.

Artículo 7: En caso de decisión desfavorable para el ingreso de un alumno, originado en la incompatibilidad de las trayectorias individual y grupal, se procederá según lo dispuesto en el Artículo 5 y se reiniciará el proceso de inclusión de alumnos a cursos ya constituidos con el siguiente lugar en la lista de aspirantes. El aspirante en cuestión mantendrá el orden en la lista de la categoría a la que pertenece, quedando a la espera hasta que surjan nuevas vacantes y hubiera compatibilidad entre las trayectorias grupal e individual.



Colegio Nuestra Tierra
INICIAL-PRIMARIO-SECUNDARIO
Mathiasen 485 – 7000 Tandil Pcia. de Buenos Aires
Tel. (0249) 442-6337

Artículo 8: Este proceso de evaluación para el ingreso de alumnos a cursos ya constituidos se desarrollará cada vez que surja una vacante.

Artículo 9: Una vez culminado el proceso de evaluación se informará, de manera escrita, al área de administración de la Asociación Civil y se dará curso al proceso de Alta según lo establecido en el Anexo II.



Colegio Nuestra Tierra
INICIAL-PRIMARIO-SECUNDARIO
Mathiasen 485 – 7000 Tandil Pcia. de Buenos Aires
Tel. (0249) 442-6337

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INGRESOS Y BAJAS.

El presente documento tiene como propósito especificar el encuadre normativo sobre los procedimientos de inscripción y baja en la Unidad Educativa Colegio Nuestra Tierra. El mismo se realizó teniendo en cuenta lo establecido en los Manuales de Procedimientos Institucionales para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Provincia de Buenos Aires¹, reglamentaciones propias de la enseñanza en instituciones educativas de gestión privada², el Estatuto de la Asociación Civil Nuestra Tierra (ACNT)³ y el Reglamento Interno de Pre Inscripción, Re Inscripción e Inscripción. Asimismo, del proceso de pre inscripción se obtienen datos que al ser analizados constituyen la base de información cuantitativa y cualitativa fundamental para la gestión Institucional.

Se considera a la inscripción en las instituciones educativas como *“el registro administrativo anual del alumno en la institución educativa, para iniciar o continuar su trayectoria educativa. Se constituye también en el primer contacto del alumno y su familia con el establecimiento y su personal. Por tanto, en el aspecto comunitario, la calidad y la diferencia en la atención marcarán el comienzo de la relación con el grupo familiar y la futura inserción de la escuela en la comunidad”*

Teniendo en cuenta lo referido, a continuación se explicitan para todos los actores institucionales involucrados en el inicio, continuidad y baja de alumnos considerando las particularidades de las instituciones educativas de gestión privada y las de cada nivel educativo:

SOBRE EL INGRESO DEL SOCIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA TIERRA Y DEL ALUMNO AL JARDÍN DE INFANTES Y MATERNAL, AL NIVEL PRIMARIO O AL NIVEL SECUNDARIO DEL COLEGIO NUESTRA TIERRA.

¹Dirección General de Cultura y Educación. Manual de Procedimientos Institucionales Nivel Inicial. La Plata Provincia de Buenos Aires. Calle 13 entre 56 y 57. 2011.

Dirección General de Cultura y Educación. Manual de Procedimientos Institucionales Nivel Primario. La Plata Provincia de Buenos Aires. Calle 13 entre 56 y 57. 2009.

Dirección General de Cultura y Educación. Manual de Procedimientos Institucionales Nivel Secundario. La Plata Provincia de Buenos Aires. Calle 13 entre 56 y 57. 2009.

² [Ley Provincial N° 14.498.](#)

³ [Estatuto de la Asociación Civil Nuestra Tierra.](#)



Colegio Nuestra Tierra
INICIAL-PRIMARIO-SECUNDARIO
Mathiasen 485 – 7000 Tandil Pcia. de Buenos Aires
Tel. (0249) 442-6337

Artículo Nº 1 El ingreso de los alumnos a la institución se encuentra regulado en el Reglamento de Pre-Inscripción, Inscripción y Re-Inscripción.

Artículo Nº 2 El referente adulto del alumno ingresante deberá realizar un proceso de inscripción que incluye aspectos administrativos en dos esferas de la gestión institucional:

- * Ante los equipos de conducción del nivel correspondiente.
- * Ante la ACNT.

Artículo Nº 3 Para que un niño o adolescente ingrese en calidad de alumno al Colegio Nuestra Tierra en sus tres niveles educativos es condición necesaria que el mismo esté representado por un SOCIO ACTIVO en la ACNT (Art. 4 y 7 del Estatuto de la Asociación Civil Nuestra Tierra). El ingreso en calidad de socio a la ACNT podrá realizarse en cualquier momento del año calendario.

Artículo Nº 4 Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. anterior así como para conocer los derechos y obligaciones de los socios (Art. 10 y 12 del Estatuto de la Asociación Civil Nuestra Tierra) en el marco de la filosofía institucional, el referente adulto del alumno ingresante debe realizar cuatro acciones de manera consecutiva. A saber:

- * Firma del contrato de servicio educativo.
- * Presentación de libre deuda de otras instituciones de educación de gestión privada (en el caso que corresponda).
- * Efectivizar el pago de la cuota de ingreso a la ACNT.
- * Participación en una reunión presencial con miembros de la Comisión Directiva de la ACNT.

Artículo Nº 5 El cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior deberá efectivizarse en su totalidad para que el referente adulto del alumno ingresante pueda darse de alta como socio.

Artículo Nº 6 La reunión presencial será acordada entre las partes, pudiendo ser individual o grupal, y los temas que se comunicarán en la reunión serán definidos por la Comisión Directiva y Representantes Legales.

Artículo Nº 7 La cuota única por ingreso a la ACNT deberá abonarse por cada alumno que ingrese a la institución. El pago de la misma deberá efectuarse por alguno de los medios de pagos establecidos por la Administración de la ACNT, los mismos serán informados al emitir la factura correspondiente.

Artículo Nº 8 El valor de la cuota única de ingreso se corresponde con el valor de cuota (sin bonificaciones) para el año en el que se inscribe al alumno ingresante.

Artículo Nº 9 En el caso de que el alumno ingresante provenga de otra institución de educación de gestión privada, el referente adulto deberá presentar el libre deuda emitido por la institución de la cual proviene el niño o adolescente.

Artículo Nº 10 El referente adulto del alumno ingresante deberá firmar el contrato de servicios educativos para el ciclo lectivo que cursará el alumno ingresante.

Artículo Nº 11 Habiendo realizado el proceso de incorporación a la ACNT en calidad de socio activo, la familia del alumno ingresante deberá realizar los actos administrativos que permitan que el niño o adolescente se inscriba formalmente en la dirección o secretaría de la institución educativa del nivel correspondiente.



Colegio Nuestra Tierra
INICIAL-PRIMARIO-SECUNDARIO
Mathiasen 485 – 7000 Tandil Pcia. de Buenos Aires
Tel. (0249) 442-6337

Artículo Nº 12 Teniendo en cuenta las características de cada nivel educativo, el equipo de conducción será el responsable de establecer las acciones de las personas que intervendrán en la recepción de las nuevas familias, con el fin de que las mismas sean ordenadas y ágiles.

Artículo Nº 13 La familia del alumno ingresante deberá presentar la siguiente documentación al momento de efectivizar la inscripción:

- Fotocopia del DNI del alumno.
- Fotocopia del DNI de los adultos responsables.
- Fotocopia de la partida de nacimiento del alumno.
- Fotocopia del certificado de vacunas o libreta sanitaria del alumno.
- Planilla de solicitud de inscripción completa (provisto por el establecimiento educativo según lo que establece la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires).
- Certificado de alumno regular de la institución de la cual proviene (en el caso que corresponda).
- Fotocopia del boletín de calificaciones (en el caso que corresponda).

Artículo Nº 14 El equipo de conducción del nivel junto a los docentes del mismo podrán realizar reuniones individuales o grupales con las familias ingresantes. La modalidad de las mismas así como los temas a abordar serán definidos por los equipos directivos de cada nivel y Representantes Legales.

Artículo Nº 15 Ante la Inscripción de alumnos de otras instituciones del distrito u otro distrito y ante la solicitud de vacante por parte de un adulto responsable, la dirección del establecimiento o nivel le otorgará una constancia de vacante que deberá presentar en el establecimiento de origen, cuyas autoridades extenderán el formulario de concesión de pase.

Aquellos alumnos que ingresen al nivel secundario, completarán totalmente la inscripción con la presentación del certificado analítico parcial y/o el certificado de estudios incompletos. La escuela de origen emite el pase en el que informa las notas parciales hasta la fecha y la cantidad de inasistencias en que ha incurrido el alumno.

SOBRE LA CONTINUIDAD DEL SOCIO EN LA ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA TIERRA Y DEL ALUMNO EN EL JARDÍN DE INFANTES Y MATERNAL, EN EL NIVEL PRIMARIO O SECUNDARIO DEL COLEGIO NUESTRA TIERRA.

Artículo Nº 16 El socio podrá permanecer activo en la ACNT siempre que dé cumplimiento a sus derechos y obligaciones de asociado (Art Nº 10, 11 y 12 del Estatuto de la Asociación Civil Nuestra Tierra) y no siendo cesado en su carácter de asociado (Art Nº 14 del Estatuto de la Asociación Civil Nuestra Tierra).

Artículo Nº 17 La Comisión Directiva podrá negar la re inscripción de un alumno para el ciclo lectivo siguiente, hasta el 31 de octubre de cada año, estando obligada (en el caso en que lo fuera solicitado) a expresar fundamentos por escrito de las causas que lo llevaron a la decisión adoptada, tal como está establecido en la Ley Provincial Nº 14.498. El cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos



Colegio Nuestra Tierra
INICIAL-PRIMARIO-SECUNDARIO
Mathiasen 485 – 7000 Tandil Pcia. de Buenos Aires
Tel. (0249) 442-6337

Institucionales de Convivencia de cada nivel educativo será indispensable para que el alumno pueda re inscribirse en el ciclo lectivo siguiente.

Artículo Nº 18 El socio deberá firmar anualmente el Contrato de Servicios Educativos antes del 5 de octubre de cada año. En este acto, los alumnos son automáticamente rematriculados para el ciclo lectivo siguiente. El valor de la matrícula se explicita en el contrato de servicios educativos.

Artículo Nº 19 Aquellas familias que no deseen matricular a alumnos para el ciclo lectivo siguiente deberán firmar el rechazo de vacante que será asentado en el libro de Actas de Inscripciones del nivel correspondiente.

SOBRE LA BAJA DEL SOCIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA TIERRA Y DEL ALUMNO AL JARDÍN DE INFANTES Y MATERNAL O AL COLEGIO PRIMARIO Y SECUNDARIO NUESTRA TIERRA.

Artículo Nº 20 Al igual que en el ingreso a la institución, para la baja, el referente adulto del alumno deberá realizar dos actos administrativos:

- Ante los equipos de conducción del nivel correspondiente.
- Ante la ACNT.

Artículo Nº 21 El referente adulto del alumno que se desvincule de la institución, en sus tres niveles educativos, deberá presentar en la dirección del Nivel correspondiente, la constancia de Inscripción del servicio educativo que lo recibirá. En caso de que la desvinculación se informe luego del 31 de octubre del ciclo lectivo anterior, la presentación de dicha constancia será condición indispensable para efectivizar la baja de alumno.

Artículo Nº 22 Además el socio que representa al alumno deberá presentar una nota dirigida a la Comisión Directiva para dar la baja del alumno que se desvincula de la institución. En el caso de ser el único alumno representado por este socio, deberá además solicitar la baja como socio.

Artículo Nº 23 Los socios que representan a los alumnos que egresen del último año del nivel secundario no deberán presentar la nota para baja de alumno, esta se realizará de manera automática. En caso de ser el único alumno representado por este socio, deberá solicitar la baja del mismo.

En el caso de que el alumno egresado adeude materias, la presentación a exámenes posteriores a la cursada no tendrá costo.